



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que brinde información mediante autoridad competente respecto a la titularidad dominial de los terrenos e inmueble donde funciona el CLUB ATLETICO Y DEPORTIVO JUNIOR, Circunscripción II-Sección C-Manzana 2-Parcelas 5 a 25; Circunscripción II-Sección C-Manzana 8-Parcelas 4, 7 a 11; 14 a 18, 21 a 25; Circunscripción II-Sección C-Manzana 9 —Parcela 14 y 21, del Barrio Gobernador Julio A. Costa (KM 26.700), Localidad Gobernador Julio A. Costa, Partido de Florencio Varela, así como la propiedad adquirida en cualquier otro concepto. Asimismo, se solicita precisión en relación a los siguientes puntos:

1. Titularidad dominial de las 12 manzanas de referencia.
2. Si existe registro oficial de convenio/s eventualmente firmados, mediante los cuales se cedan derechos y acciones posesorias sobre los terrenos anteriormente indicados y en que términos fueron estos realizados, así como los datos referentes a las partes entre quienes fuera formulada dicha cesión.
3. Si existieron solicitudes cursadas en este cuerpo legislativo para la declaración de utilidad pública de los mismos y en caso de respuesta afirmativa, se indique el objeto para el cual fuera solicitada, así como fecha y resultado de la misma.
4. Si existe pedido de expropiación del lugar y si efectivamente fue llevado adelante por parte de la Provincia de Buenos Aires el procedimiento aludido, detallándose asimismo los datos de la persona destinataria del canon indemnizatorio y las condiciones de pago del mismo, así como también se informe sobre la situación actual del eventual pago de este.
5. Toda otra información relevante y pertinente que complemente el presente.



FLORENCIA RETAMOSO
Diputada Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene como objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien informar mediante autoridad competente respecto a la titularidad dominial de los terrenos e inmueble donde funciona el **CLUB ATLETICO Y DEPORTIVO JUNIOR**, Circunscripción II-Sección C-Manzana .2-Parcelas 5 a 25; Circunscripción II-Sección C-Manzana 8-Parcelas 4, 7 a 11; 14 a 18, 21 a 25; Circunscripción II-Sección C-Manzana 9 —Parcela 14 y 21, del Barrio Gobernador Julio A. Costa (KM 26.700), Localidad Gobernador Julio A. Costa, Partido de Florencio Varela, o título que se haya adquirido en cualquier otro concepto.

Que, el Club Atlético y Deportivo "Juniors", realiza un gran aporte social en el barrio donde realiza sus actividades, brindando actividades deportivas y culturales desde el año 1991.

Que entre las actividades que lleva adelante la entidad se destacan el fútbol masculino y femenino, clases de zumba, caminatas y el funcionamiento regular de un merendero que contienen a más de 140 chicos de entre 4 a 15 años.

Que no existe evidencia palpable de que los terrenos donde físicamente funciona el club JUNIOR pertenezcan a otra persona física o jurídica que no sea la mismísima entidad y su comisión directiva.

Que la historia del club se inicia en el año 1991 cuando la Sra. Amelia Metzler, legítima poseedora del lugar, realiza la cesión de las Acciones y Derechos Posesorios de los terrenos en cuestión a la entidad social " JUNIOR Futbol Club, el que fuera representado por su entonces Presidente Sr. Ramón López.

Que es así, que hace 31 años que el club tiene la legítima posesión y desarrolla en el lugar una intensa actividad social y deportiva reconocida y muy valorada por la comunidad.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Que lo expuesto anteriormente, encuentra fundamento en documentación debidamente legitimada por autoridad competente, la que se acompaña con el presente con carácter respaldatorio.

Que según reza una ordenanza municipal del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela que también se acompaña, el Municipio realizó una donación a favor del club, de los lotes denominados catastralmente como II - C Manzana 9 (lotes del 14 al 21) Manzana 2 (lotes 5 al 25) Manzana 8(lotes 4 - 7 - 11 - del 14 al 28 y del 21 al 25) con el cargo de que solo debían ser utilizados para los fines de sus actividades culturales y deportivas.

Que tal y como surge de la constancia que se adjunta, la asociación CLUB ATLETICO Y DEPORTIVO JUNIOR se encuentra debidamente inscrita en AFIP bajo el numero de CUIT 30-71726008-9.

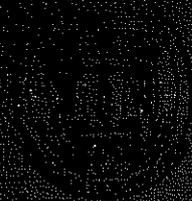
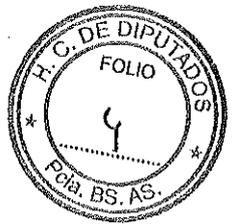
Que asimismo, la entidad en cuestión esta inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con el numero de legajo 75110, matricula 14416.

Que sin virtud de todo lo expuesto, y encontrándose en regla para su funcionamiento, la entidad social y los miembros de su comisión directiva y los tantos chicos del barrio que utilizan las instalaciones del club, se han visto últimamente vapuleados por varios intentos de ocupación de la institución, por parte de grupos de personas que se identifican según sus propias palabras como "representantes del municipio" y atentan contra la naturaleza de las actividades que allí se realizan y el normal desarrollo de las mismas, sumado a ello la amenaza latente de terminar con tan lograda función social.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.



FLORENCIA RETAMOSO
Diputada Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.



Actuación Notarial

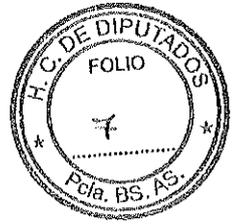
NFC 1369534

... en la ciudad de Florencio Varela, a doce de noviembre de mil novecientos
 noventa y tres, entre los abajo firmados, por una parte AMELIA
 METZLER, L.C.3.130.432, argentina, viuda, hija de Carlos
 Metzler y Lidia Clauce (fallecida), con domicilio en ca-
 lla Los Cherrúas y Atalaya, Km.26,700 de esta Ciudad y por
 la otra parte la entidad social JUNIOR FUTBOL CLUB, con do-
 micilio en Los Cherrúa y Blandengues, Km.26,700 de esta
 Ciudad, y representado por su Presidente Ramón López, C.



Acta de Sesión
Nº 3535

... de las manzanas, de las que se trata en el presente, no se encuentran afectadas por ninguna hipoteca ni gravamen, y no existiendo obligación alguna de servidumbre o de paso, SEGUNDA: Que en el presente se ha acordado que la entidad social que se constituye para el presente, ejercerá sobre las manzanas y acciones que se detallan en el presente, todas las facultades y acciones que corresponden a la titularidad del dominio de estas y a efectos de la adquisición del dominio por cesión sobre las manzanas que se detallan en la cláusula precedente de la presente, y a la CIENTO CINCO (155) o sea un total de noventa y cinco manzanas, que se encuentran en las manzanas Trece de Diciembre, Diecinueve de Mayo, y 305 y designadas según catastro, conforme a la cláusula anterior, de la QUINCE a la CINCO y enajenando a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación y con facultades para ejercitar todos aquellos actos y acciones que estime corresponder a los efectos de obtener la titularidad del dominio sobre las manzanas que son objeto de la presente cesión.- TERCERA: La cesionaria manifiesta que se encuentra en posesión pública y pacífica, sin oposición de terceros de las manzanas ejercitando sobre las mismas todos los actos y acciones a título de propietario, habiendo edificado sobre la misma su sede social y destinado el inmueble a campo de deportes y actividades sociales.- CUARTA: La cesión se efectúa por el precio que demande la subdivisión de las manzanas, unificándose las cedidas



APC 1369535

... en una sola fracción y las dos manzanas
 que corresponden a la cedente se fraccionarán en parcelas
 menores que autoriza la legislación vigente. Los planos
 serán elaborados por el profesional que designe la cesiona-
 ria y utilizándose la cedente a escribir los planos y dar
 fe de la verificación que resulta necesaria a dicho efecto y a otor-
 gar y firmar la correspondiente escritura de cesión por ante
 el notario que designe la cesionaria, la que también to-
 ma a su cargo exclusivo dicho gasto. - QUINTA: La cesiona-
 ria toma a su cargo exclusivo el pago de los impuestos
 provinciales y/o municipales que afectan a las manza-
 nas que se le cedan por este otorgamiento y estando inclu-
 do el pago de toda la deuda impositiva que se estuviera de-
 biendo a la fecha sobre dichas manzanas. - Queda a cargo de
 la cedente las similares obligaciones fiscales sobre las
 dos manzanas sobre las que continúa ejercitando su posesi-
 ón como dueña. - SEXTA: Para los efectos legales las par-
 tes adoptan la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de
 la Ciudad de La Plata, con renuncia a todo otro fuero o ju-
 risdicción que pudiera corresponderles en lo futuro. - BAJO
 las seis cláusulas precedentes, las partes otorgan y fir-
 man este convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a
 un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento. -
 Hay tres firmas ilegibles, y una firma que dice: Amalia
 Metzler". ES COPIA FIEL, que como queda dicho en original



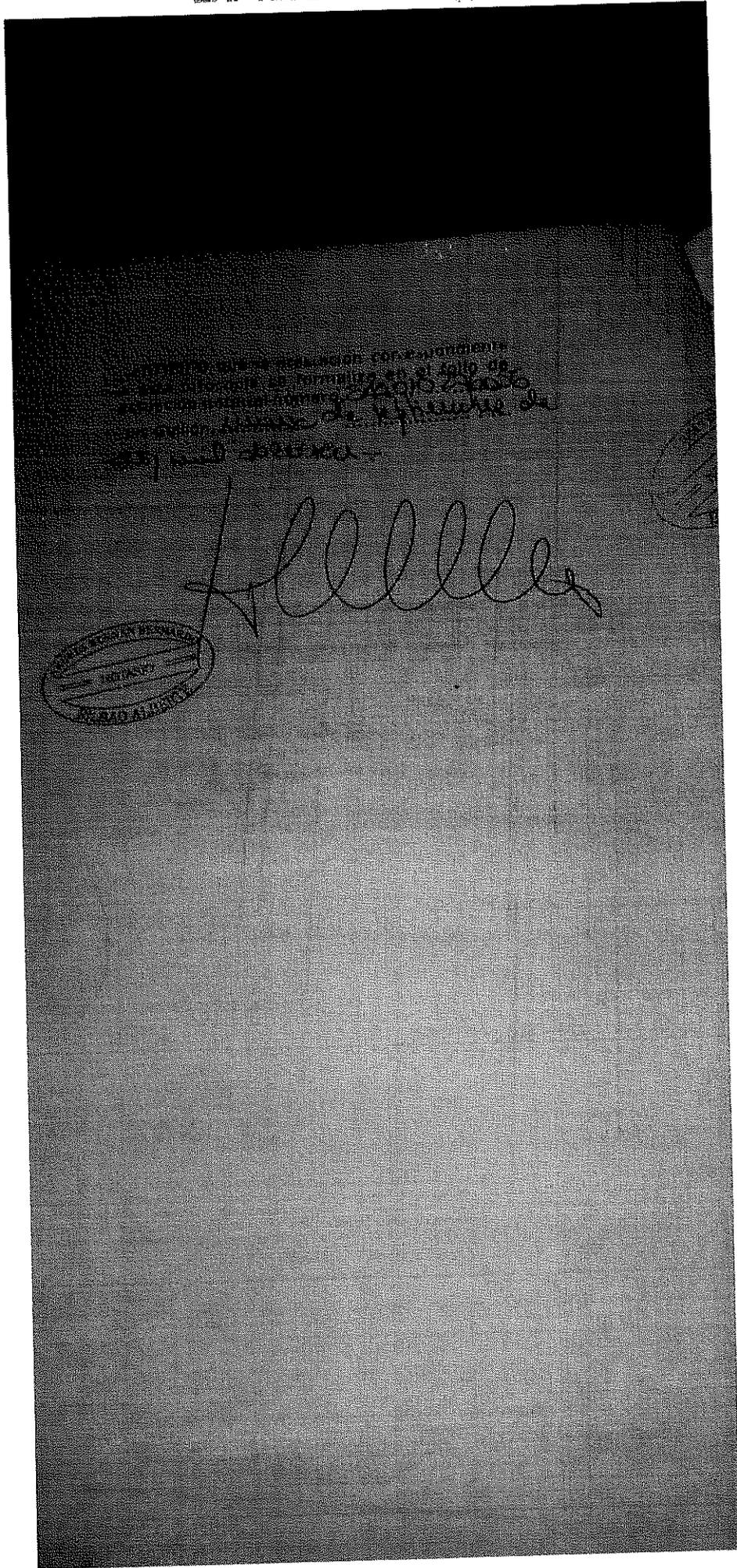
Actuación Notarial

AFC1369536

... en su nombre y acuerdo a lo prescrito. Leyó al compareciente que
... la escritura y firma, en la manera que acostumbra hacer
... que hoy es, R. LOPEZ - ANTE MI Y CHARDIN
... de PLUMBÓN. Esta mi sello, CONCIERDA Fielmente con su
... copia que paso ante mi el folio 1119 protocolo año 1992.
... para el interesado expido esta PRIMERA COPIA en tres ejemplares
... con el Actuación Notarial que llevan los números AFC
... 1369536 y el presente que firma y sello en el lugar y
... fecha de su otorgamiento.

[Handwritten Signature]
MARIA OLIVIA DE LA ROSA
2009/10

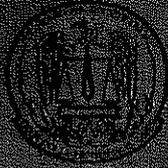
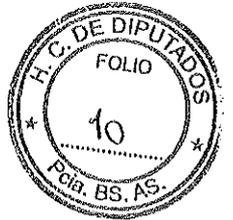
I



FOLIO 9
EXPT. D- 4406 / 22-23

[Handwritten signature]





Asociación Notarial
ANN 3864636



1. **COMUNICACION DE HECHO Y OBJETO.** - COMUNICACION DE HECHO POR LA CUAL
 2. de la Ciudad y Partido de Florencio Varela, Jurisdicción de la Provincia
 3. de Buenos Aires, a veinte días del mes de Noviembre de mil noventa
 4. y cinco noventa y dos, ante mí, Mariano José CHARRAS de FLESCHE, No-
 5. tario Titular del Registro N° 8, COMPARECE don Ramón LOPEZ, español,
 6. casado, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía
 7. Federal N° 6.328.783, con domicilio en calle El Gaucho 188, de esta Ciu-
 8. dad, persona capaz, de mi conocimiento, doy fé, quien dice ser propietario
 9. de la entidad denominada JUNIOR FOOTBALL CLUB sita en este Partido
 10. de Florencio Varela, calle Los Charras y Blandengues, y en tal carácter
 11. me dice: Que la institución que representa se encuentra poseyendo en
 12. forma pacífica e ininterrumpida una fracción de terreno consistente en
 13. doce manzanas designadas con los números 93 a 111 por pleno de posesión
 14. treinta y tres, característica 32-25-50, en la Circunscripción III, Sección
 15. 631. Que los derechos posesorios fueron adquiridos oportunamente a don-
 16. da María Hetsler. Que la entidad ha efectuado mejoras destinadas a campo
 17. de deportes y actividades sociales. Que las manzanas están ubicadas en
 18. las calles Los Charras, 13 de Diciembre, Diagonal Bellini y 405. - Por
 19. lo expuesto solicita mis servicios notariales fedatarios para que me
 20. traslade al lugar indicado y constate lo que allí se encuentre. ACEPTO
 21. EL REQUERIMIENTO. LEO esta parte del documento, así lo otorgo y firmo
 22. ante mí, doy fé. -

23
24
25



ANN3964636

EL SEÑOR [Nombre] en la ciudad de [Ciudad] el día de [Fecha] se constituye en presencia del requirente en el lugar mencionado y allí observe que se trata de una extensa fracción de terreno de forma triangular delimitada en uno de sus costados por las vías del Ferrocarril Sudoeste. Hay un porche de acceso hecho con tablas de madera y un cartel que dice "BIENVENIDO-CAMPO DEPORTIVO JUNIOR FC". El predio se encuentra totalmente cercado con alambre de cinco hilos, dos de esos hilos son de púas. Hay dos canchas de fútbol con sus respectivos arcos y sus líneas. Hay dos baños (hombres-mujeres). Existe una obra en construcción de hormigón armado de aproximadamente 12 metros de frente por 8 metros de largo. Observo además numerosos árboles plantados, algunos bastante crecidos, otros en pleno crecimiento. No siendo para más en la Oficina Notarial de este Registro a mi cargo se labra la presente que presta lectura y ratificación firma el requirente por ante mí, de todo lo que doy fe.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

SECRETARÍA DE REGISTRO
Pcia. Bs. As.

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



Actuación Notarial

APC 0556 384

1 CONCUERDA (Folios) con el acta que pasó por esta el día 10 de
 2 del mes de mayo de 1922. Dada en la ciudad de Buenos Aires, a
 3 las 10 horas de la mañana del día 10 de mayo de 1922. Doy fe. Para el interesado expido esta
 4 primera copia en 1 (un) folio que corresponde lleva el número 10556
 5 384 y el presente que libre y solita en el libro y fecha de su inscrip-
 6 ción. - Dada en - Buenos Aires, a los 10 días del mes de mayo de 1922.

7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25

[Handwritten Signature]
 10556 384
 10556 384



*Honorable Consejo Deliberante
Florenco Varela*

FLORENCIO VARELA, DS de Mayo de 1.996.-

SEÑOR
PRESIDENTE DEL
JUNION PATROL CLUB
D. RAMON LOPEZ
PRESENTE.-

De mi consideración:

REMIJO ORIVI PADILLA Presidente del HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE de Florenco Varela, tiene el agrado de dirigirse a Ud., por medio de la presente, a efectos de Remitirle para su conocimiento, Copia del DECRETO Nº 043/96, sancionado por este HONORABLE CUERPO en la 2ª Sesión Ordinaria de fecha 24/04/96.

Dando de esta modo cumplimiento a la expresado en el punto 2º del presente DECRETO.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-



[Handwritten signature]
FLORENCIO VARELA
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

REMIJO ORIVI PADILLA
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
DE FLORENCO VARELA



*Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela*

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita la convalidación del Contrato de Cesión de Derechos y Acciones celebrado el día 17/11/96 entre el Departamento Ejecutivo y el Club Social y Deportivo Junior, y:

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha formado el Expediente N° 15.172/96;

Que la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, debe dar cumplimiento a las obras de infraestructura proyectadas para nuestro Distrito;

Que es voluntad de este Honorable Cuerpo acompañar el proceso de transformación en el marco de la implementación de la Ley Federal de Educación;

Que, para poder llevar adelante dicha transformación, es necesaria la creación, ampliación y/o reemplazo de los establecimientos educativos de este Distrito;

Que, consultado que fuere el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas, informó sobre la existencia de predios que tienen las condiciones para dar solución a los requerimientos de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que, existiendo colisión de intereses sobre algunas de las parcelas compradas por la Municipalidad a Kartón S.A., para evitar contiendas judiciales y facilitar la inmediata construcción de un establecimiento escolar en el Km. 26,700, se firmó el convenio anexo cuya convalidación se requiere;

Que, atento lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, resulta procedente la presente convalidación.

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE en todas sus cláusulas, el Contrato de Cesión de Derechos y Acciones, y de transferencias de inmuebles celebrado entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Club Social y Deportivo Junior, con fecha 17 de Noviembre de 1996, el que integra la presente Ordenanza como anexo I.

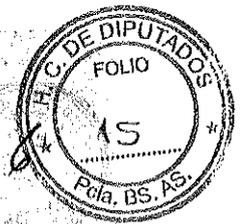
ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.

[Signature]
Elisana Inés Cuddey
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela



[Signature]
RENIGIO ORIVI PADRIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
FLORENCIO VARELA

EXPTE. D- 4406 122-23
Correspondencia 26. P. 58-4 | 3/12/96



Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela

ARTICULO 30.- REGISTRESE y Cumplimentado que sea, ARCHIVASE

ORDENANZA Nº 3.612.-

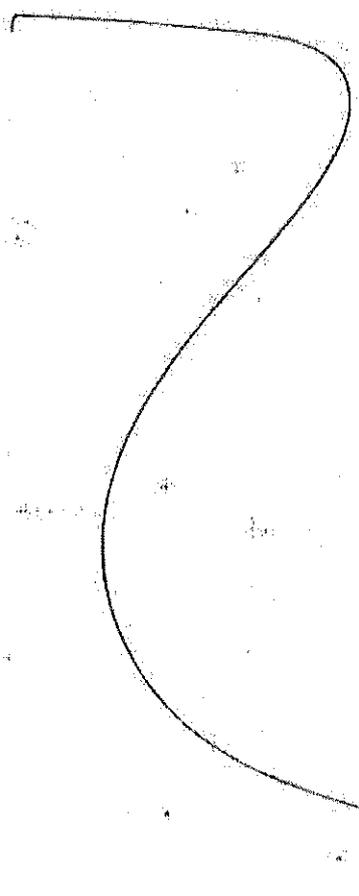
Diana Iris Cuddey
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela



NEMIGIO ORIVI PADILLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FLORENCIO VARELA

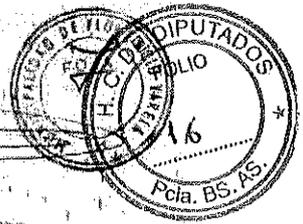
SANCIONADA EN LA 17ª SESION ORDINARIA DE FECHA 29-11-96.-
EXPEDIENTE Nº 15.177/96.- (T. S/T.)

PROMULGADA POR EL DECRETO Nº 16/97





4406
158122-23/10



RENICIO ORTIZ PABLER
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FLORENCIO VARELA

En Florencio Varela, a los diecinueve días de noviembre de 1996, entre la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA, con domicilio en 25 de Mayo 685, denominada en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por el sector Intendente Municipal JULIO CESAR PEREYRA, y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUNIOR, inscripto en Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires en la matrícula Nro. 14.416 denominado de ahora en más "EL CLUB", con sede en Av. 13 de Diciembre y Los Chartrús, Barrio Rto. 26, representado por los Sres. RAMON LOPEZ C.I. (P.F.) 6.128.783, Graciela LEZCANO-DIV 167.36600, y Angel MOTOS-DIV 13874056, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, acuerdan celebrar el presente Contrato de CESION de derechos y acciones y de transferencia de inmuebles, el cual habrá de ajustarse a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: A modo de antecedentes de este contrato las partes dejan constancia de lo siguiente: 1) Que la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA adquirió por boleto de compraventa a la firma KANTHER SAICIAF, con fecha 10 de setiembre de 1992, los inmuebles cuyas nomenclaturas catastrales no indican a continuación: Circunscripción II, Sección C, Manzana 1, Parcelas 1 a 28; Manzana 2 - Parcelas 8 a 25; Manzana 3 - Parcelas 1 a 28; Manzana 4-Parcelas 1 a 4, 13 a 18 y 21 a 28; Manzana 5-Parcela 1 a 28 y 12 a 22; Manzana 8 - Parcelas 4, 7 a 11, 14 a 18 y 21; Manzana 9 - Parcelas 14 y 21; Manzana 10 - Parcelas 2 a 6, 11 a 13, 18 a 21 y 23 a 28; Manzana 11 - Parcelas 1 a 13, 15 y 18 a 26. 2) Que por escritura pública Nro 535 (Quinientos treinta y cinco) de fecha 17-12-92 in Sta. Analía Metzler, L.C. Nro. 3.138.432 cedió al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUNIOR sus derechos y acciones poseedoras sobre los inmuebles que seguidamente se detallan: Circunscripción II, Sección C, Manzana 15- Parcela 1 a 28; Manzana 16 - Parcela 1 a 28; Manzana 17-Parcela 1 a 27; Manzana 11- Parcela 1 a 26; Manzana 10-Parcela 1 a 28; Manzana 9- Parcela 1 a 28; Manzana 8- Parcela 1 a 28; Manzana 1- Parcela 1 a 28; Manzana 2- Parcela 1 a 28; Manzana 3- Parcela 1 a 28; Manzana 4- Parcela 1 a 28; Manzana 5-Parcela 1 a 22. Dicha cesión fué afectada por documento privado con fecha anterior, y elevado a escritura pública en la ciudad precedentemente.

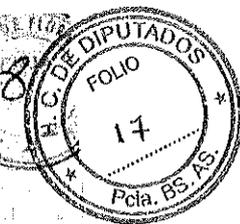
SEGUNDA: En razón de los antecedentes referidos en la cláusula anterior y dado que el CLUB JUNIOR invoca derechos poseedores sobre todos o algunos de los inmuebles adquiridos por la MUNICIPALIDAD a KANTHER SAICIAF, a los efectos de evitar eventuales captaciones judiciales y de facilitar la inmediata construcción de un nuevo establecimiento escolar público en esa zona, las partes acuerdan lo siguiente:

1) El CLUB JUNIOR renuncia a todos los derechos y acciones que tuviera o pudiera tener a tener sobre los inmuebles detallados en la cláusula que antecede, punto 1), que fueron adquiridos por la Municipalidad a KANTHER SAICIAF; 2) LA MUNICIPALIDAD transfiere al CLUB JUNIOR los siguientes lotes adquiridos a KANTHER SAICIAF: Circunscripción II, Sección C, Manzana 1, Parcelas 1 a 28 (totalidad de la manzana), Manzana 2, Parcelas 8 a 25 (18 lotes), Manzana 8, Parcelas 7 a 11, 14 a 18, 21 a 28 y 4 (19 lotes), Manzana 9, Parcelas 14 y 21 (2 lotes); 3) También como condición de este contrato EL CLUB JUNIOR cede a LA MUNICIPALIDAD todos los derechos y acciones poseedoras que invoca tener sobre la Manzana 17 (completa) y sobre los lotes de las Manzanas 4, 5, 10 y 11 de la Circunscripción II, Sección C, que no fueron adquiridos por LA MUNICIPALIDAD a la firma KANTHER SAICIAF.

TERCERA: Al único efecto de posibilitar la inmediata puesta en marcha de la construcción de un nuevo establecimiento escolar público El CLUB expresamente renuncia los derechos y acciones de LA MUNICIPALIDAD sobre la Manzana 3 (Circunscripción II, Sección C) en su totalidad, y renuncia a toda acción o derecho que considere tener y/o haya invocado hasta el presente.

CUARTA: Como condición de este contrato LA MUNICIPALIDAD se compromete a: a) Realizar, a su exclusivo cargo, todas las gestiones para obtener dentro del plazo de 180 días por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, el otorgamiento de la escritura basativa del dominio a favor del CLUB JUNIOR de las parcelas que LA

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large circled '2' and several illegible signatures.



REMIGIO ORTIZ PABLER
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FLORENCIO VARELA

11/11 de 11

MUNICIPALIDAD le transfiera por este contrato (cláusula segunda, punto 2) y de todas las demás indicadas en la cláusula primera punto 2, sobre las que oportunamente acredite su legítimo dominio; b) Gestionar la eximición del pago de los impuestos inmobiliarios adeudados hasta la fecha de este contrato, correspondientes a las parcelas indicadas en el punto anterior; c) Otorgar la eximición de las tasas municipales adeudadas hasta la fecha de este contrato sobre las parcelas indicadas en el punto a) de esta cláusula; d) Gestionar la construcción, dentro del plazo de 180 días, de un cerco perimetral que rodee, en su conjunto, las parcelas sobre las que EL CLUB goza de legítimos derechos; e) Realizar las gestiones que correspondan a los fines de la desinfección del trazado de las calles previstas entre las manzanas cuya titularidad completa y legítima acredite EL CLUB, comprendidas en lo enunciado en la cláusula primera, punto 2; f) Realizar las gestiones que fuere menester a los efectos de proceder a la inspección catastral de las parcelas que pertenezcan al CLUB JUNIOR.

Queda convenido que los plazos fijados en esta cláusula se contarán a partir de la fecha de promulgación de la Ordenanza de convalidación de este contrato.

QUINTA: El presente contrato se celebra "Ad-Referendum" del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FLORENCIO VARELA.

SEXTA: Queda expresamente establecido, como condición esencial de este contrato, que si no fuera convalidado por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE dentro del plazo de treinta (30) días de su fecha, se tendrá por operada su nulidad total y absoluta, y se considerará sin ningún valor todo lo reconocido y acordado como si este instrumento jamás se hubiera celebrado, con la única y exclusiva excepción de lo convenido en la cláusula tercera que mantendrá su validez y su vigencia en atención a los fines y objetivos a los que será afectada la mencionada Manzana 3.

SEPTIMA: La posesión real y efectiva de LA MUNICIPALIDAD sobre las parcelas adquiridas a KANTIER SAICIAF, Y sobre aquellas que EL CLUB ceda sus derechos y acciones, según lo convenido en la cláusula segunda, quedará automáticamente reconocida por EL CLUB JUNIOR a partir de la convalidación del contrato por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Asimismo, la posesión real y efectiva del CLUB JUNIOR sobre las parcelas que le transfiera LA MUNICIPALIDAD quedará automáticamente reconocida por ésta a partir de la referida convalidación.

OCTAVA: Una vez convalidado este contrato por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Florencio Varela, si LA MUNICIPALIDAD incumpliere lo establecido en la cláusula cuarta, EL CLUB podrá exigir su debido cumplimiento por vía administrativa o judicial, sin necesidad de intimación previa o constitución en mora.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados de la interpretación o del cumplimiento de este contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del Departamento Judicial de Quilmes, y constituyen domicilios especiales legales y contractuales en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas y por recibidas todas las notificaciones que se emanan, hasta tanto no comuniquen por medio fehaciente su modificación y la constitución de nuevo domicilio.

EN UN TODO DE ACUERDO se firman tres ejemplares iguales en solo efecto en el lugar y la fecha indicados al comienzo de este contrato. *S/propósito: Dicha copia fue efectuada por documento privado en fecha anterior, y devuélvase a cuenta pública en la citada procedimiento. En un todo de acuerdo se firman los ejemplares iguales a todo vale; E/ firmas: limpio: Vale,*

[Handwritten signatures and stamps]



Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela



VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N° 4037-702-C-15 caratulado: Club Atlético y Deportivo "Juniors", solicita donación de predios que ocupa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ha dado origen al Expediente H.C.D. N° 25.608/15;

Que, de los informes de dominio obrantes a fojas 45 a 161 inclusive, surge como titular la Municipalidad de Florencio Varela;

Que, el Club Atlético y Deportivo "Juniors", realiza actividades deportivas y culturales desde el año 1991;

Que, el 19 de Noviembre de 1996 se celebró Contrato de Cesión de Derecho y Acciones y de Transferencia de Inmueble entre la Municipalidad de Florencio Varela y la mencionada institución, convalidado por Ordenanza N° 3.612/96;

Que, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente; y asimismo habiendo la Comisión de **LEGISLACIÓN MUNICIPAL Y CULTURA**, dado tratamiento al Expediente de referencia la misma entiende procedente otorgar un despacho favorable;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

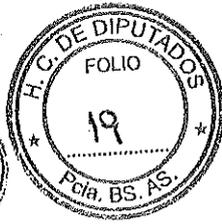
ARTÍCULO 1°: DÓNASE, al Club Atlético y Deportivo "Juniors", con cargo para el desarrollo de sus actividades culturales y deportivas, como así también el funcionamiento de su sede social, los lotes denominados catastralmente como Circunscripción II-Sección C-Manzana .2-Parcelas 5 a 25; Circunscripción II-Sección C-Manzana 8-Parcelas 4, 7 a 11; 14 a 18, 21 a 25; Circunscripción II-Sección C-Manzana 9 -Parcela 14 y 21, del Barrio Gobernador Julio A. Costa (KM 26.700), Localidad Gobernador Julio A. Costa, de este Partido.

ARTÍCULO 2°: En caso de incumplimiento del cargo estipulado se operará la revocación de la donación y la reversión del dominio a favor de la Municipalidad de Florencio Varela con lo plantado y adherido al suelo, sin necesidad de reclamo o indemnización alguna por las mejoras introducidas.

...///



Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela



///...

ARTÍCULO 3º: DECLÁRASE, de Interés Social la escrituración del presente Bien a favor del Club Atlético y Deportivo "Juniors", por ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, cumpliéndose los recaudos legales pertinentes para formalizar el acto.

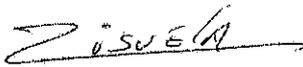
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo, **REGÍSTRESE** y **CUMPLIMENTADO** que sea, **ARCHÍVESE**.

ORDENANZA N° 8.989/16

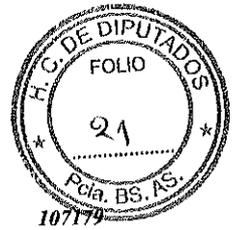
ROMULGADA POR EL DECRETO N° 2595/16


DAMIAN OSCAR HOYA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Florencio Varela




ZISUELA DANIEL ERNESTO
PRESIDENTE
HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
FLORENCIO VARELA

SANCIONADO EN LA 15º SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/11/2016.-
EXPEDIENTE H.C.D. N° 25.608/15.-



DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

ANEXO 7 ASOCIACIONES CIVILES

Datos de la Asociación

Legajo: 75110 **Matrícula:** 14416
Denominación: CLUB ATLETICO Y DEPORTIVO JUNIOR
Localidad: KILOMETRO 26 **Partido:** FLORENCIO VARELA
Fecha Cierre Ejercicio: 31/12 **CP:**
Mail de la Institución: nazarenaneme@hotmail.com **Cantidad de Socios:** 24

Datos de Asamblea

Tipo: Ordinaria
Ejercicio finalizado al: 2020
Fecha de Asamblea: 23/01/2021
Fecha de Convocatoria:
Objeto de la reunión: Tratamiento de Balance y designación de autoridades total
Nro. de socios en condiciones de asistir: 24
Nro. de socios presentes: 24
Nro. de socios que votaron: 24
Hora de inicio: 20:00 **Convocatoria:** Primera

Datos del Balance

Datos del Balance al: 31/12/2020
Ingresos ordinarios: 30.000,00 **Ingresos por subsidios:**
Otorgante del subsidio:
Otros Ingresos:
Nombre y Ap. Contador:
Tomo Folio y Legajo Prev.: **Tasa Res MD 550/03:**
Egresos: 3.500,00 **Resultado del Ejercicio:** 26.500,00
Activo: 3.500,00 **Pasivo:** 3.500,00
Patrimonio Neto: 3.500,00
Detalle de Bienes Registrables:
Donaciones:

Comisión Directiva

Nro. Documento: DNI 31455248	Apellido y Nombres: Olivetti Sonia	Fecha Nac.: 03/03/1985	Cuil o Cuit: 27-31455248-8
Domicilio: Calle 536 888		CP: 1889	Mail:
Localidad: Gobernador Acosta	Partido: FLORENCIO VARELA	Provincia: BUENOS AIRES	Pais: Argentina
Cargo: REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE		Mandato Desde: 23/01/2021	Mandato Hasta: 23/01/2023
Nro. Documento: DNI 34966570	Apellido y Nombres: Gorski Walter	Fecha Nac.: 17/08/1990	Cuil o Cuit: 20-34966570-1
Domicilio: Calle 554 114		CP: 1889	Mail:
Localidad: Gobernador Acosta	Partido: FLORENCIO VARELA	Provincia: BUENOS AIRES	Pais: Argentina
Cargo: REVISOR DE CUENTAS TITULAR		Mandato Desde: 23/01/2021	Mandato Hasta: 23/01/2023
Nro. Documento: DNI 36938443	Apellido y Nombres: Barcia Florencia	Fecha Nac.: 04/09/1992	Cuil o Cuit: 27-36938443-6
Domicilio: Los Olmos 1998		CP: 1889	Mail:
Localidad: Gobernador Acosta	Partido: FLORENCIO	Provincia: BUENOS AIRES	Pais: Argentina

23/04/2021 10:40



DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

ANEXO 7 ASOCIACIONES CIVILES

Comisión Directiva

Cargo:	REVISOR DE CUENTAS TITULAR		VARELA	Mandato Desde:	23/01/2021	Mandato Hasta:	23/01/2023
Nro. Documento:	DNI 26843835	Apellido y Nombres:	Ordóñez Javier Emilio	Fecha Nac.:	18/12/1978	Cuil o Cuit:	20-26843835-2
Domicilio:	Teodoro Fels 2535			CP:	1889	Mall:	
Localidad:	San Juan Bautista	Partido:	FLORENCIO VARELA	Provincia:	BUENOS AIRES	Pais:	Argentina
Cargo:	REVISOR DE CUENTAS TITULAR			Mandato Desde:	23/01/2021	Mandato Hasta:	23/01/2023
Nro. Documento:	DNI 29401155	Apellido y Nombres:	Arguello Cecilia	Fecha Nac.:	24/04/1982	Cuil o Cuit:	27-29401155-8
Domicilio:	Joaquín Castillo 3781			CP:	1889	Mall:	
Localidad:	Gobernador Acosta	Partido:	FLORENCIO VARELA	Provincia:	BUENOS AIRES	Pais:	Argentina
Cargo:	VOCAL SUPLENTE			Mandato Desde:	23/01/2021	Mandato Hasta:	23/01/2023
Nro. Documento:	DNI 30368993	Apellido y Nombres:	Arce Liliana	Fecha Nac.:	04/06/1983	Cuil o Cuit:	27-30368993-7
Domicilio:	El Atalaya 1630			CP:	1889	Mall:	
Localidad:	Gobernador Acosta	Partido:	FLORENCIO VARELA	Provincia:	BUENOS AIRES	Pais:	Argentina
Cargo:	VOCAL SUPLENTE			Mandato Desde:	23/01/2021	Mandato Hasta:	23/01/2023
Nro. Documento:	DNI 32098448	Apellido y Nombres:	Diaz Pereyra Adrián	Fecha Nac.:	28/12/1985	Cuil o Cuit:	20-32098448-4
Domicilio:	Olivero 2345			CP:	1889	Mall:	
Localidad:	Gobernador Acosta	Partido:	FLORENCIO VARELA	Provincia:	BUENOS AIRES	Pais:	Argentina
Cargo:	VOCAL TITULAR			Mandato Desde:	23/01/2021	Mandato Hasta:	23/01/2023
Nro. Documento:	DNI 36065089	Apellido y Nombres:	Santillán Laura	Fecha Nac.:	03/01/1991	Cuil o Cuit:	27-36065089-3
Domicilio:	Los Matacos 141			CP:	1889	Mall:	
Localidad:	Gobernador Acosta	Partido:	FLORENCIO VARELA	Provincia:	BUENOS AIRES	Pais:	Argentina
Cargo:	VOCAL TITULAR			Mandato Desde:	23/01/2021	Mandato Hasta:	23/01/2023
Nro. Documento:	DNI 38560780	Apellido y Nombres:	Guevara Carolina	Fecha Nac.:	26/08/1992	Cuil o Cuit:	20-38560780-1
Domicilio:	Alvarez Thomas 2719			CP:	1889	Mall:	
Localidad:	San Juan Bautista	Partido:	FLORENCIO VARELA	Provincia:	BUENOS AIRES	Pais:	Argentina
Cargo:	VOCAL TITULAR			Mandato Desde:	23/01/2021	Mandato Hasta:	23/01/2023
Nro. Documento:	DNI 92267991	Apellido y Nombres:	Galeano Marta	Fecha Nac.:	09/03/1970	Cuil o Cuit:	27-92267991-1
Domicilio:	Blandengues 1694			CP:	1889	Mall:	
Localidad:	Gobernador Acosta	Partido:	FLORENCIO VARELA	Provincia:	BUENOS AIRES	Pais:	Paraguay
Cargo:	PROTESORERO			Mandato Desde:	23/01/2021	Mandato Hasta:	23/01/2023
Nro. Documento:	DNI 25264902	Apellido y Nombres:	Zotelo Natalia	Fecha Nac.:		Cuil o Cuit:	27-25264902-1

23/04/2021 10:40



107179

DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

ANEXO 7 ASOCIACIONES CIVILES

Comisión Directiva

Domicilio:	La Pulperia 1358	Nombres:			30/08/1976	Mall:	
Localidad:	Gobernador Acosta	Partido:	FLORENCIO VARELA	CP:	1889	Mall:	
Cargo:	TESORERO			Provincia:	BUENOS AIRES	Pais:	Argentina
				Mandato Desde:	23/01/2021	Mandato Hasta:	23/01/2023
Nro. Documento:	DNI 34402190	Apellido y Nombres:	López Gabriela	Fecha Nac.:	22/12/1988	Cuil o Cuit:	27-34402190-8
Domicilio:	Castelli 1656			CP:	1889	Mall:	
Localidad:	San Juan Bautista	Partido:	FLORENCIO VARELA	Provincia:	BUENOS AIRES	Pais:	Argentina
Cargo:	PROSECRETARIO			Mandato Desde:	23/01/2021	Mandato Hasta:	23/01/2023
Nro. Documento:	DNI 36990607	Apellido y Nombres:	Gastan Nicolás	Fecha Nac.:	22/05/1992	Cuil o Cuit:	20-36990607-1
Domicilio:	Blandengues 1694			CP:	1889	Mall:	Nazarenaneme@hotmail.com
Localidad:	Gobernador Acosta	Partido:	FLORENCIO VARELA	Provincia:	BUENOS AIRES	Pais:	Argentina
Cargo:	SECRETARIO			Mandato Desde:	23/01/2021	Mandato Hasta:	23/01/2023
Nro. Documento:	DNI 23870480	Apellido y Nombres:	Rodríguez Oscar	Fecha Nac.:	10/08/1974	Cuil o Cuit:	20-23870480-5
Domicilio:	La Pulperia 1358			CP:	1889	Mall:	
Localidad:	Gobernador Acosta	Partido:	FLORENCIO VARELA	Provincia:	BUENOS AIRES	Pais:	Argentina
Cargo:	VICEPRESIDENTE			Mandato Desde:	23/01/2021	Mandato Hasta:	23/01/2023
Nro. Documento:	DNI 34340620	Apellido y Nombres:	Caceres Lucas	Fecha Nac.:	23/01/1989	Cuil o Cuit:	20-34340620-8
Domicilio:	Castelli 1656			CP:	1889	Mall:	Nazarenaneme@hotmail.com
Localidad:	San Juan Bautista	Partido:	FLORENCIO VARELA	Provincia:	BUENOS AIRES	Pais:	Argentina
Cargo:	PRESIDENTE			Mandato Desde:	23/01/2021	Mandato Hasta:	23/01/2023
Responsable:	Caceres Lucas						
Cargo:	Presidente						